BASES PARTICULARES REGULADORAS DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HARÍA.

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Serán objeto de ayuda, el transporte aéreo, marítimo o terrestre (guagua, metro, tren o tranvía) que realicen los estudiantes residentes del Municipio de Haría matriculados en las modalidades de bachillerato, formación profesional, enseñanzas universitarias, máster y cursos de extensión universitarios o de postgrados, que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo comprendido entre el 25 de julio del año en que comienza el curso hasta el 24 de julio del año siguiente del curso académico para el que se convocan las ayudas.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del ayuntamiento de Haría aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrar el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, el 07 de septiembre de 2005

TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes de las ayudas al transporte para estudios oficiales previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso, provisto de permiso de estudios y residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Haría.

b) El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio de Haría con al menos dos años de antigüedad.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:20

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

c) Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados o concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de bachillerato, formación profesional, especialización de formación profesional, enseñanzas universitarias, máster y cursos de extensión universitarios o de postgrados en el curso escolar de la convocatoria.

Dicha matrícula deberá ser presencial y comprender un mínimo de nueve meses o tener una duración de, al menos, 30 créditos.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

Dicha condición podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

e) Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte "dentro de la isla" el alumnado de Bachillerato siempre y cuando no puedan ser cursados en el municipio de Haría, es decir aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Haría.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios que estudien en Lanzarote siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en el municipio de Haría. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

f) Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- Solicitud debidamente cumplimentada (el modelo se podrá descargar en la página del Ayuntamiento de Haría, en el apartado "Formularios").

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, pasaporte o NIE) (no será necesario si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor, debiendo indicar el expediente en el que se ha presentado).

Firmado por: ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente | Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16 - 2/15 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE HARIA | Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16 - 2/15 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

- Documento acreditativo de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda y del pago de las tasas correspondientes.

- Certificado de residencia en Haría, acreditativo de llevar empadronado en el municipio, como mínimo, desde dos años antes de la fecha de inicio del curso escolar para el que se solicita esta subvención. Será expedido de oficio por el Ayuntamiento sin que sea preciso ser solicitado por el interesado.

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención. Se acompaña modelo como Anexo I de las presentes bases (el modelo se podrá descargar en la página del Ayuntamiento de Haría, en el apartado "Formularios").

- Alta de terceros debidamente cumplimentada (el modelo se facilitará en el Departamento de Educación y en el menú "Trámites" apartado "Formularios" de la web del Ayuntamiento de Haría). No será necesario si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor.

g) No podrá obtener la condición de beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.

- Solicitudes de Bachillerato que se puedan realizar en el municipio de Haría.

- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.

- Estudios de la UNED fuera de la isla.

- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

- Aquellos estudiantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- CONVOCATORIA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria y sus correspondientes bases se establecerán mediante Decreto de Alcaldía.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Haría, y se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos indicados en la presente convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Procedimiento para la concesión de Ayudas al Transporte será el siguiente:

1. **Incoación del expediente** (art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS). El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos en el que se incluirán los siguientes campos: nombre, apellidos y de forma genérica " falta documentación" o "documentación errónea". Este listado se insertará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la página web institucional https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/ contando los diez días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

2. **Instrucción del expediente** (art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS). Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor podrá solicitar, a la Comisión Evaluadora, cuantos informes estime necesarios para resolver o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a un total de dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor deberá emitir informe preceptivo en el que conste, que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y para los que no, debidamente motivada.

Trámite de audiencia. Antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá de manifiesto al interesado la propuesta de resolución provisional, mediante la inserción de un listado de favorables y desfavorables en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la página web institucional https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/ y se concederá un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

Propuesta de resolución definitiva. Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una Propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación, la propuesta provisional quedará elevada a definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará, cuando resulte procedente, la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Ayudas al Transporte se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la web institucional https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/

Firmado por: ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente — Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16 - 6/15 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE HARIA — Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16 - 6/15 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

3. Resolución (art. 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS). El órgano competente para la resolución definitiva del expediente pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución 1, HARÍA, así como en la web institucional https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/ o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

SEXTA.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SÉPTIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma

OCTAVA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al crédito consignado en cada ejercicio económico y que se determinara en la convocatoria anual.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

En caso de que el número de solicitudes fuera superior a las previsiones y excederse el importe indicado presupuestariamente, se procederá a la reducción prorrateada entre todas las solicitudes hasta ajustarse al crédito presupuestariamente existente.

NOVENA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

La presente convocatoria fijará las cuantías de la subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año.

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

- En el supuesto de que existan menos o igual número de solicitudes que de ayudas, la cuantía de la ayuda para cada beneficiario será un importe único de hasta:

- 150€ a cada estudiante que realice sus estudios en la isla de Lanzarote.
- 700€ a cada estudiante que realice sus estudios fuera de la isla (resto de las Islas Canarias) o fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- En el supuesto de que existan más solicitudes que ayudas se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en proporción a las cuantías señaladas en el punto anterior.

DÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es el Concejal delegado del Área de Educación.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local y en caso de no estar constituida será la Alcaldía-Presidencia.

La Comisión Evaluadora estará presidida por el Alcalde/sa o Concejal/a delegado/a del área, y con la asistencia del Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, y estará integrada por todos los Grupos Políticos municipales, correspondiendo a estos el nombramiento de sus miembros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **TRES MESES**, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

UNDÉCIMA.- FORMAS DE PAGO JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

El pago de las ayudas, tras la publicación definitiva, se efectuará en un único pago de forma anticipada y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante a través del alta de terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

Dado que con estas ayudas al estudio, lo que se pretende es que los estudiantes del municipio puedan ejercer su derecho a la educación con independencia de su lugar de residencia, y así fomentar el inicio o continuación de enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del estudiante, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior cada solicitante deberá firmar una declaración jurada de justificación de ayudas (Anexo II) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado.

El Ayuntamiento de Haría a través de la Concejalía de Educación o de la Intervención Municipal, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto del destino y aplicación de las subvenciones, para lo que podrá requerir documentos acreditativos del gasto total realizado en el periodo previsto.

DÉCIMO SEGUNDA.- MEDIDA DE GARANTÍA A FAVOR DEL ÓRGANO CONCEDENTE.

Los beneficiarios de las ayudas propuestas en las presentes bases quedarán exonerados de presentar garantías para la percepción de las mismas.

DÉCIMO TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Estas becas o ayudas al transporte son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Únicamente se concederá una subvención a cada estudiante por la realización de una modalidad de estudio por curso académico.

DÉCIMO CUARTA.- SANCIONES.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables, mediante la imposiciones de sanciones pecuniarias u otras, incluso a título de simple negligencia, tal y como establecen los artículos 52 y 59 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Todas las notificaciones integrantes de este procedimiento se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la página web institucional https://www.ayuntamientodeharia.com teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Las personas interesadas en el procedimiento, con la sola presentación de la solicitud, autorizan al Ayuntamiento de Haría a realizar el tratamiento de sus datos bien sean a través de ficheros automatizados u otros, con la finalidad de proceder a la evaluación, análisis y comprobación de la veracidad de los mismos, con el objeto de resolver el procedimiento de convocatoria de subvención al que concurren.

Los datos personales que los participantes faciliten en la presente convocatoria, se integrarán en ficheros a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dª..... con D.N.I..... , a los efectos de obtener la subvención destinada al transporte para estudiantes residentes en el municipio de Haría durante el curso ..... convocada por el Ayuntamiento de Haría,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Segundo: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero: Que ha procedido a justificar las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haría cuando hubiera estado obligado a ello.

Cuarto: Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita.

Quinto: Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En ....., a ..... de ..... de 20

Fdo: (Nombre y apellidos)

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS

D./Dª ……. con D.N.I. ……., a los efectos de la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Haría destinada al transporte para estudios fuera de la isla durante el curso ……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que la cantidad de …… euros concedida mediante subvención por el Ayuntamiento de Haría como ayuda al transporte para estudiantes residentes en el municipio de Haría durante el curso ……., se empleará total y exclusivamente en la finalidad para la cual ha sido concedida.

Segundo: Que no anulará la matrícula y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en los que se haya matriculado.

En ……., a …… de ……. de 20

Fdo: (Nombre y apellidos)

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

AYUNTAMIENTO DE HARÍA
EDUCACIÓN

SOLICITUD REGISTRO DE ENTRADA

Don/Doña……
mayor de edad, con domicilio en ……
calle…….. nº……..
teléfono……., email…….
Y con DNI nº……., ante V.S.

EXPONE:

Que habiéndose abierto el plazo para la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudiantes residentes en el Municipio de Haría durante el curso ……

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Registro de entrada a la solicitud de ayuda al transporte.

……..Autorizo al Ayuntamiento de Haría a enviarme mediante email a la dirección de correo arriba indicado información relativa a la convocatoria. (Ponga SÍ o NO)

En Haría a …….. de……de 20….

ILMO/A. SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A		
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HARIA	Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32

AYUNTAMIENTO DE HARÍA
EDUCACIÓN

SOLICITUD DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN HARÍA

Curso 20…../20….

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NIF o Pasaporte	Apellidos	Nombre

Domicilio Familiar (en Lanzarote)				
Calle y nº	**Localidad**	**C.P.**	**Provincia**	**Teléfono**

Domicilio durante el Curso				
Calle y nº	**Localidad**	**C.P.**	**Provincia**	**Teléfono**
E-Mail				

TIPO DE ESTUDIOS
Rellene sólo aquellos cuadros que correspondan a su modalidad de estudios

Estudios Universitarios (1º y 2º Ciclo) *Grados, Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías... * Estudios Superiores de Música, Danza, Arte Dramático, Restauración....	**Nombre de la Universidad o Entidad**	
	Denominación del Centro (Facultad, Escuela…)	
	Nombre de la Titulación (Licenciado, Diplomado en...)	
	Curso más alto en el que se encuentra matriculado.	
	Domicilio del Centro	
	Localidad	
	Provincia	

Estudios de Postgraduado: *Cursos de Doctorado *Master o Experto Universitarios	**Nombre de la Universidad**	
	Nombre del Doctorado/Master	
	Bienio Académico	
	Curso (1º ó 2º)	
	Localidad	
	Provincia	

Módulos profesionales o bachillerato	**Nombre del I.E.S.**	
	Nombre del Modulo o rama de bachillerato	
	Curso del que este matriculado	
	Localidad	
	Provincia	

Haría a de 20

Firmado por: ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente — Fecha: 22-08-2023 17:48:00
Nº expediente administrativo: 2023-003355 Código Seguro de Verificación (CSV): 539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/539A3C6EBC8163814A4DB3A3AD58E52A
Fecha de sellado electrónico: 24-08-2023 14:01:16 - 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2023 08:38:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE HARIA — Fecha: 01-12-2023 13:51:16
Nº expediente administrativo: 2023-004919 Código Seguro de Verificación (CSV): 38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com//publico/documento/38120A4EBB72CD7A770D76B0C4461D16
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2023 13:51:16 - 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2023 09:41:32